



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 30 de junio de 2020.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.
POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL.**

VISTO:

- i. La Ordenanza Municipal N° 012-2019/MDPN, de fecha 28 de agosto de 2019.
- ii. La Ordenanza Municipal N° 007-2020/MDPN, de fecha 20 de mayo de 2020.
- iii. La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 26 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° precisa que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, la misma norma legal, en el numeral 8) del artículo 9°, señala que es atribución del Concejo Municipal: **"APROBAR, MODIFICAR O DEROGAR LAS ORDENANZAS Y DEJAR SIN EFECTO LOS ACUERDOS"**, siendo las atribuciones y obligaciones de los Regidores, Formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019/MDPN, de fecha 28.08.2019, se aprueba el "REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", que regula el régimen del Concejo Municipal, precisando las atribuciones competencias y funciones de sus miembros, el desarrollo de las sesiones y el funcionamiento de las Comisiones de Concejo conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 007-2020/MDPN, de fecha 20 de mayo de 2020, se aprueba la modificación del artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo – Chíncha, para incorporar la realización de sesiones virtuales no presenciales, disponiendo que "En situación de Estado de Emergencia declarada conforme a ley, o por caso fortuito o fuerza mayor, las Sesiones del Concejo Municipal, podrán convocarse de forma digital y desarrollarse excepcionalmente de manera virtual o remota, utilizando las herramientas digitales y tecnológicas que sean necesarias, garantizándose que se mantenga su naturaleza pública".

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de junio de 2020, en la estación de Orden del Día se puso a consideración el pedido del Regidor Benito Ignacio Juárez Limachi, quien solicitó: "DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 007-2020/MDPN, que aprueba la realización de las sesiones virtuales y que se vuelvan a realizar las Sesiones de Concejo Únicamente de Manera Presencial.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que de conformidad a las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de aprobación por MAYORÍA del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para que los acuerdos entren en vigencia de forma inmediata; se APRUEBA el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por MAYORÍA el pedido del Regidor Benito Ignacio Juárez Limachi y "DEJAR SIN EFECTO LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2020/MDPN de fecha 20 de mayo de 2020, que aprueba la modificación del artículo 21° del Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital De Pueblo Nuevo – Chíncha, para incorporar la realización de Sesiones Virtuales", disponiéndose realizar las Sesiones de Concejo ÚNICAMENTE DE MANERA PRESENCIAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General proceder conforme a sus atribuciones y competencias, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional y a la Secretaría General notificar al concejo para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA